1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NORORIENTAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER, II) NORTE DE SANTANDER Y III) ARAUCA.

2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La **Constitución Política en su artículo 250,** "*La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio*".

De otra parte, el **Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017**, mediante el cual se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, su planta de personal y se dictan otras disposiciones, corresponde a la Dirección de Protección y Asistencia asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación y definición de políticas relacionadas con la protección y la asistencia social de los servidores de la Entidad, así como brindar asesoría a las diferentes dependencias en los asuntos de su competencia.

En desarrollo de estas funciones, dicha Dirección tiene la responsabilidad de establecer medidas de seguridad orientadas a prevenir, detectar y neutralizar riesgos actuales o inminentes que puedan afectar las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en las distintas sedes que integran las Direcciones, Seccionales, Regionales, dependencias, unidades, grupos a nivel nacional, en el mismo sentido es deber de la entidad proteger la información y los documentos que reposan en las instalaciones.

Bajo este contexto, la Entidad tiene el deber de custodiar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en el marco de su administración o propiedad, garantizando además la seguridad e integridad de los servidores que desempeñan sus funciones en sus dependencias, así como de los ciudadanos y visitantes que acceden a sus instalaciones.

Así las cosas, la Entidad, a través de la ***Resolución Nº 0-0204*** *"Por medio de la cual se reorganiza la Dirección de Protección y asistencia de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones (...),* ***numeral 1.2. Del artículo 1 - Organización Interna****, Señala: "Unidad de Seguridad".* La Unidad de Seguridad tiene como objetivo, disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía, sin invadir la órbita de la competencia de las autoridades.

De otra parte, El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la **Ley 61 de agosto 12 de 1993,** otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el **Decreto Ley 356 de 1994**, Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio, así como la normatividad vigente en la materia. En tal sentido, es importante precisar que la Entidad requiere del servicio de vigilancia y seguridad privada

Por lo anterior y en atención a las funciones constitucionales de la Fiscalía General de la Nación, es indispensable garantizar las condiciones permanentes de seguridad para el acceso a la justicia, permitiendo así la protección efectiva de las instalaciones, los bienes y la información; la Entidad no cuenta con personal calificado ni la infraestructura adecuada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada por lo cual se hace necesario contratar con empresas especializadas en la prestación de estos servicios de Seguridad, con observancia de la precitada normatividad y los lineamientos emitidos por los Entes que la vigilan.

La contratación de estos servicios constituye una medida necesaria para prevenir, disuadir, detectar y reaccionar oportunamente frente a situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la infraestructura física, los bienes muebles e inmuebles, los sistemas de información, la documentación institucional y, en general, los activos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

estratégicos de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, permite fortalecer los esquemas de control y protección en las diferentes sedes de la Entidad en la **Regional Nororiental** y el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB), contribuyendo al adecuado desarrollo de la función investigativa y judicial que le corresponde.

Así las cosas, la entidad contratará la prestación de estos servicios con empresas debidamente certificadas de acuerdo con la normatividad vigente y los principios de la contratación pública. Lo anterior con el fin de que los servicios de vigilancia privada que se pretenden contratar garanticen algunos estándares de seguridad como lo son:

- **Prevención y disuasión:** Identificar amenazas potenciales y actuar de manera anticipada para evitar robos, hurtos o intrusiones.
- **Protección de activos:** Resguardar instalaciones, infraestructura crítica, mercancías e información sensible frente a daños o pérdidas.
- **Control de accesos:** Regular el flujo de personas y vehículos en las sedes de la Entidad para mantener entornos seguros.
- **Respuesta rápida:** Aplicar protocolos inmediatos ante emergencias o incidentes de seguridad.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas.

De otra parte, no se considera viable adelantar el presente proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que esta modalidad implica la destinación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a la comisión de los intermediarios o comisionistas que representan a la Entidad en la rueda de negociación. En ese sentido, el presupuesto actualmente disponible para la contratación resulta limitado y fue estructurado exclusivamente para atender la necesidad objeto del proceso, sin contemplar erogaciones adicionales derivadas de la intermediación bursátil.

Por lo anterior, la inclusión de dichos costos podría afectar la suficiencia presupuestal requerida para satisfacer integralmente la necesidad institucional, comprometiendo la eficiencia económica del proceso y la adecuada ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, se considera más conveniente acudir a un mecanismo de selección de subasta inversa que se ajusta a la disponibilidad presupuestal existente y garantice la optimización de los recursos, elementos tecnológicos requeridos y términos.

3.	FICHA RESUMEN		
Número del Estudio del Sector	0045-2026		
Dependencia solicitante	UNIDAD DE SEGURIDAD- DIRECCION DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA		
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	2026	09	26
Fecha de finalización del Estudio del Sector	2026	10	7
Número de modificación / Fecha entrega de la modificación			
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector	**El valor total del Estudio del Sector es por la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($37.467.796.734,73)** incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028
FGN	FACTOR HUMANO – F.G.N.	$ 1.262.947.171,24	$ 15.954.127.583,40	$ 15.187.934.383,16	$ 32.405.009.137,80
	FACTOR TECNOLÓGICO	$ 8.800.352,63	$ 110.250.808,20	$ 104.095.147,97	$ 223.146.308,80
	TOTAL FGN	$ 1.271.747.523,87	$ 16.064.378.391,60	$ 15.292.029.531,13	$ 32.628.155.446,60
FEAB	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	$ 188.602.067,99	$ 2.382.661.204,50	$ 2.268.378.015,64	$ 4.839.641.288,13
	TOTAL FEAB	$ 188.602.067,99	$ 2.382.661.204,50	$ 2.268.378.015,64	$ 4.839.641.288,13
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028		$ 1.460.349.591,86	$ 18.447.039.596,10	$ 17.560.407.546,77	$ 37.467.796.734,73

Inicio Estimado de Ejecución	1 de diciembre de 2.026
Plazo de la Ejecución	01 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2028

4. FUENTES

4.1 COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la **"Solicitud de Información a Proveedores FGN-RNO-SIP-0007-2026"**[2], a fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas. Se evidencia que el mercado potencial está conformado por 1.223 empresas, tal como se muestra en la siguiente imagen:

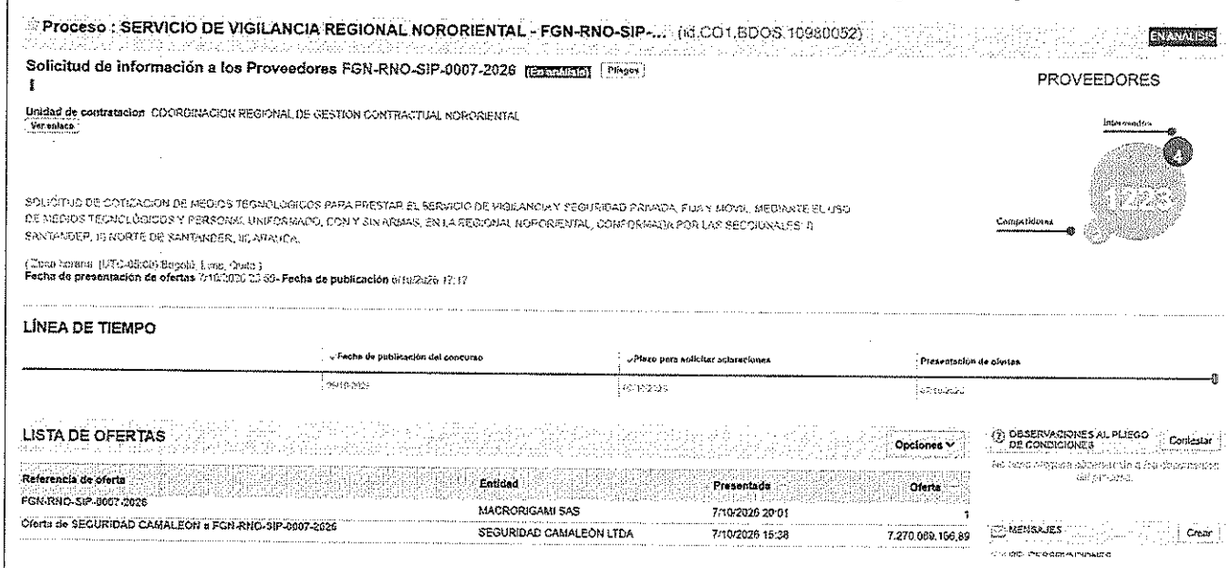

Al cierre del evento de cotización se obtuvo DOS (2) cotizaciones para los MEDIOS TECNOLÓGICOS. No obstante, durante el proceso de revisión y validación de la información aportada, se evidenció que una de las cotizaciones (MACRORIGAMI S.A.S) supera el 40% del promedio de las demás cotizaciones, es una empresa privada y su objeto social no es concordante con el objeto del proceso de selección. En consecuencia, dicha cotización no cumple con los criterios mínimos de comparabilidad y consistencia de la información, por lo que no será tenida en cuenta para el análisis del sector ni para la determinación de los valores de referencia del proceso. Unido a lo anterior, mediante correo electrónico se solicitaron cotizaciones a diversas empresas de vigilancia, recibiéndose cotización por parte de: NUEVA ERA LTDA Y VIGILANCIA SUPERIOR LTDA, realizándose el estudio con base en las tres (3) cotizaciones que sí cumplen los requisitos establecidos, así:

[1] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50427626&isFromPublicArea=True&isModal=False Nota:

1. SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.
2. SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
3. VIGILANCIA SUPERIOR LTDA

4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		N/A
No existen históricos.		N/A
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	El proceso histórico FGN-RNO-IPSE-0004-2024 - CONTRATO FGN-RNO-0037-2024, será tenido en cuenta para **Medios Tecnológicos** ya que, las especificaciones técnicas son iguales a las requeridas para la presente vigencia para todos los ítems de la Regional Nororiental

Número de Proceso	FGN-RNO-IPSE-0004-2024 - CONTRATO FGN-RNO-0037-2024
Fecha de Inicio del Proceso	25/06/2024
Modalidad de Selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Objeto Contratado	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, REGIONAL NORORIENTAL CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER. II) MAGDALENA MEDIO. III) NORTE DE SANTANDER. IV) ARAUCA
Cuantía del Contrato	$37.347.586.486
Nombre o Razón Social del Contratista	UNIÓN TEMPORAL NELTI 2024
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de agosto 2024 hasta el 30 de noviembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32409369&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	En la consulta efectuada en la plataforma del SECOP sobre procesos relacionados con el objeto de la presente contratación, se identificaron los procesos MJD-SASI-08-2025 y SASIE-ICANH-007-2025, los cuales serán considerados únicamente como referente, toda vez que sus especificaciones técnicas no coinciden con las definidas para este proceso.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		N/A
No existen históricos		N/A

Entidad Contratante	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Número de Proceso	MJD-SASI-08-2025
Fecha de Inicio del Proceso	16/12/2025

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Modalidad de Selección	Selección abreviada inversa subasta
Objeto Contratado	Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho.
Cuantía del Contrato	$ 1.602.753.469
Nombre o Razón Social del Contratista	SINDICATO TEMPORAL TC MINJUSTICIA 2025
Plazo de Ejecución	30/11/2026
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9120719
Estado del Contrato	En ejecución

Entidad Contratante	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH
Número de Proceso	SASIE-ICANH-007-2025
Fecha de Inicio del Proceso	16/12/2025
Modalidad de Selección	Selección abreviada inversa subasta
Objeto Contratado	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y las sedes del ICANH ubicadas a nivel nacional.
Cuantía del Contrato	$ 1.766.053.775
Nombre o Razón Social del Contratista	UT TECNIGRAN
Plazo de Ejecución	30/09/2026
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9104693
Estado del Contrato	En ejecución

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	X

Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón

Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad del presente proceso.

En este sentido, el área técnica, indica lo siguiente en la Solicitud del Estudio del Sector:

"De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas"

BOLSA MERCANTIL – BMC

En virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE, y del Artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

*"**Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)"*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.

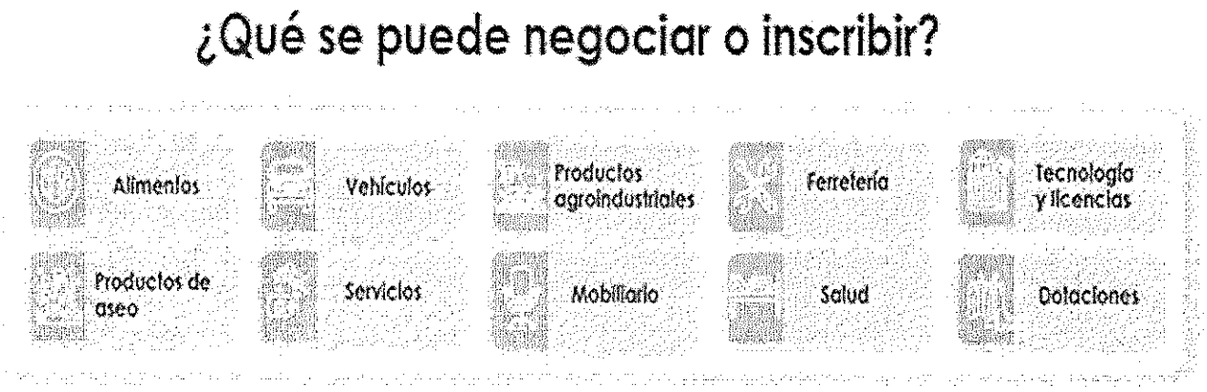

Una vez verificado conforme a la denominación comercial y/o técnica requerida por la Entidad, se evidencia que los SERVICIOS DE VIGILANCIA se encuentran dentro de los bienes y/o actividades susceptibles de negociación o inscripción, tal y como se puede evidenciar a continuación:

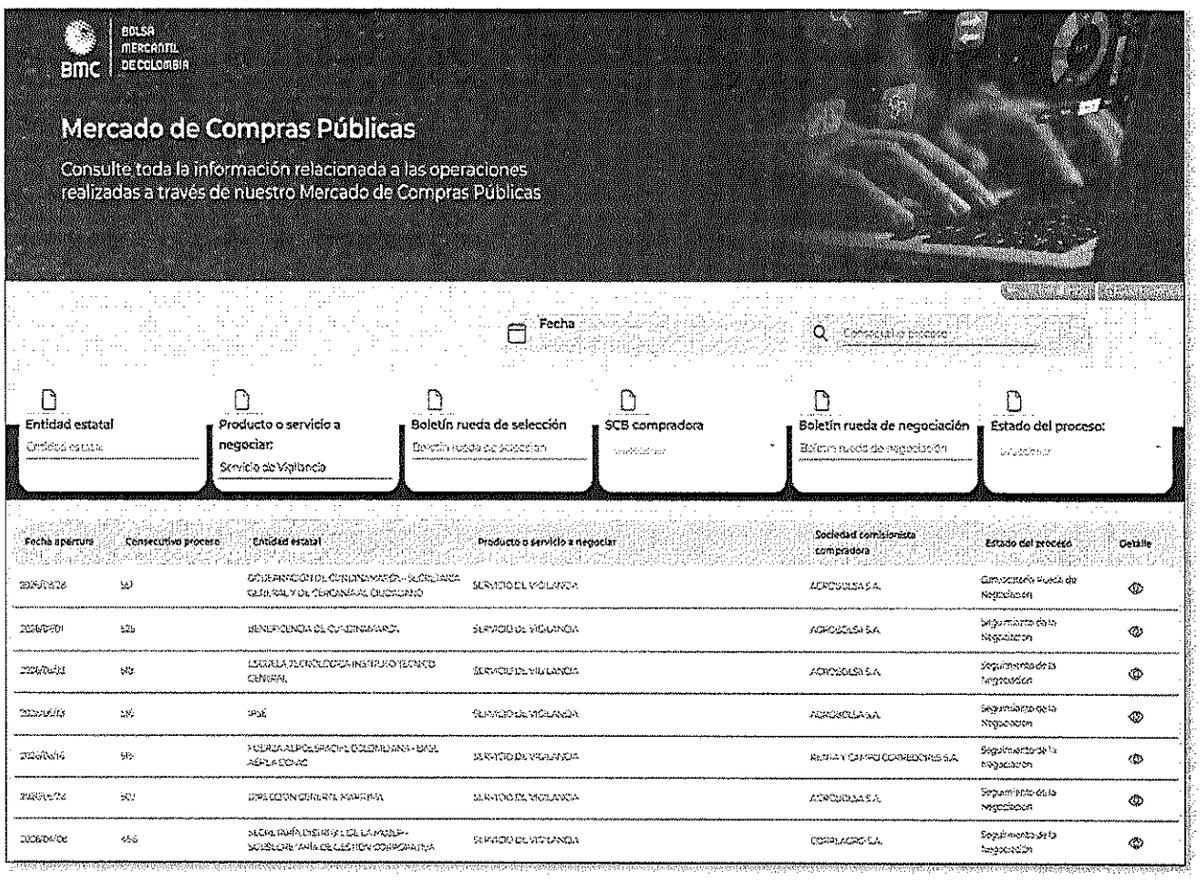

Sin embargo, el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera los siguientes costos asociados a la operación en Bolsa:

Tarifas

	Físico Disponible	Físico Forward - Futuro
Registro en Bolsa y Compensación y liquidación	0.45% + IVA	0.51% + IVA
Sociedades Comisionistas de Bolsa	Libre + IVA	

• **Variabilidad según el monto – Registro en Bolsa y Compensación y Liquidación:** Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que, a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.

• **Tarifas de comisión – Sociedades Comisionistas de Bolsa:** La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.

En conclusión, y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el deber de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007 y el criterio de valor por dinero definido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad no adelantará el proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que su utilización implicaría la asunción de costos por concepto de plataforma e intermediación sin que se evidencie un valor agregado proporcional. En consecuencia, se opta por continuar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada a través del mecanismo de Subasta Inversa, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES**
5.1.1	**Técnicos**

Las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso se encuentran descritas en el numeral "4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR" de la Solicitud del Estudio del Sector y en las Fichas Técnicas del presente proceso.

5.1.2	**Económicos**

De conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó el análisis de las variables económicas que inciden en la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso contractual, identificando aquellos factores que tienen impacto directo en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada objeto de contratación.

La principal variable económica del sector corresponde al costo de la mano de obra, teniendo en cuenta que los servicios de vigilancia y seguridad privada son intensivos en recurso humano y que su estructura de costos se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En consecuencia, para la determinación del componente correspondiente al factor humano se tomaron como referencia las tarifas mínimas establecidas mediante la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, la cual fijó para la vigencia 2026 la tarifa mínima aplicable a los servicios de vigilancia con medio humano en el sector público, incluyendo los porcentajes de administración y supervisión, así como los costos asociados al seguro de vida colectivo exigido por la normatividad vigente

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Respecto del componente tecnológico, la Entidad identificó que variables como la inflación, la variación de la tasa representativa del mercado (TRM), los costos de importación de equipos especializados, el mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad y los costos asociados a la actualización tecnológica tienen incidencia directa sobre los precios de los bienes requeridos para la prestación del servicio. En atención a ello, se realizó un análisis comparativo de los antecedentes contractuales institucionales, tomando como referencia los procesos adelantados por la Fiscalía General de la Nación con especificaciones técnicas equivalentes, cuyos valores fueron actualizados mediante mecanismos de indexación que permiten reflejar las condiciones económicas actuales del mercado

De igual forma, se analizaron indicadores macroeconómicos relacionados con el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Producto Interno Bruto (PIB), la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y el incremento histórico del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, evidenciándose que estas variables influyen directamente en la evolución de los costos operativos y administrativos del sector de vigilancia y seguridad privada.

1. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Es la variable de mayor impacto, debido a que el servicio de vigilancia es intensivo en mano de obra. Los costos laborales representan entre el 80% y el 90% de la estructura de costos de las empresas de vigilancia. Los incrementos anuales del salario mínimo generan aumentos directos en las tarifas del servicio.

2. Prestaciones sociales y cargas laborales

Incluye:

- Cesantías e intereses.
- Prima de servicios.
- Vacaciones.
- Aportes a seguridad social.
- Aportes parafiscales.
- Dotación del personal.

Cualquier modificación normativa que incremente estas obligaciones tiene un efecto directo en el valor de las cotizaciones y contratos.

3. Reforma laboral y costos de jornada de trabajo

La reducción gradual de la jornada laboral y el incremento de recargos nocturnos, dominicales y festivos han generado aumentos importantes en las tarifas mínimas del sector. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha reconocido que estos cambios aumentan significativamente los costos de nómina.

4. Tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Las empresas deben ofertar respetando las tarifas mínimas establecidas por la Supervigilancia para servicios:

- Con arma.
- Sin arma.
- Con caninos.
- Con medios tecnológicos.

Estas tarifas constituyen un referente obligatorio para estimar el presupuesto oficial de una entidad pública.

5. Inflación (IPC)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La inflación impacta:

- Uniformes.
- Equipos de comunicación.
- Combustibles.
- Mantenimiento de vehículos.
- Equipos tecnológicos.
- Costos administrativos.

Además, suele utilizarse como referencia para los reajustes contractuales en contratos de ejecución plurianual.

6. Costos de tecnología y equipos de seguridad

En contratos que incorporan medios tecnológicos, afectan el costo variable como:

- Cámaras CCTV.
- Sistemas de video analítica.
- Alarmas.
- Sensores.
- Control de acceso.
- Monitoreo remoto.
- Radios de comunicación.
- Software de gestión de seguridad.

La variación de la tasa de cambio también puede afectar estos costos debido al alto componente importado de muchos equipos.

7. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Muchos equipos tecnológicos, repuestos, licencias y sistemas de seguridad tienen componentes importados. Por ello, las variaciones del dólar pueden incrementar los costos de adquisición, mantenimiento y reposición de equipos.

8. Combustibles y mantenimiento de vehículos

En los servicios de vigilancia móvil influyen significativamente:

- Precio de la gasolina y ACPM.
- Lubricantes.
- Llantas.
- Seguros.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.

Un aumento en estos costos repercute directamente en las tarifas de supervisión y patrullaje.

9. Seguros obligatorios

Las empresas de vigilancia deben asumir costos asociados a:

- Seguro de vida para vigilantes.
- Pólizas de responsabilidad civil.
- Seguros de armas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Garantías contractuales.

Estos costos pueden variar según el nivel de riesgo del servicio contratado.

10. Costos financieros

Variables como:

- Tasas de interés.
- Acceso al crédito.
- Costos de capital de trabajo.

Inciden especialmente cuando el contratista debe financiar nómina, equipos y operación antes del pago por parte de la entidad.

11. Gastos administrativos y de supervisión

Las tarifas reguladas reconocen porcentajes específicos para cubrir:

- Coordinadores.
- Supervisores.
- Personal administrativo.
- Sistemas de gestión.
- Costos operativos de respaldo.

Estos gastos hacen parte integral de la estructura económica del servicio.

12. Oferta y competencia del mercado

La cantidad de empresas habilitadas por la Supervigilancia, la demanda regional de servicios y la capacidad operativa de los proveedores influyen en los precios observados en el estudio de mercado.

Salario Mínimo

Entre 2016 y 2021, el salario mínimo en Colombia presentó incrementos moderados, generalmente entre el 3,5 % y 7 % anual, pasando de $689.455 en 2016 a $908.526 en 2021.

A partir de 2022, se observó un crecimiento más acelerado como respuesta a las presiones inflacionarias y a la recuperación económica posterior a la pandemia. El salario mínimo aumentó de $1.000.000 en 2022 a $1.160.000 en 2023, $1.300.000 en 2024, $1.423.500 en 2025 y $1.750.905 en 2026.

En términos generales, el salario mínimo pasó de $689.455 en 2016 a $1.750.905 en 2026, lo que representa un incremento acumulado superior al 150 % en la década analizada. Los mayores aumentos se registraron en 2023 (16 %) y 2026 (23 %), reflejando el esfuerzo por proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente al aumento del costo de vida.

Como conclusión, durante el período 2016-2026, el salario mínimo colombiano mostró una tendencia de crecimiento sostenido, con una aceleración significativa desde 2022, alcanzando en 2026 más del doble del valor registrado diez años atrás.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Producto Interno Bruto (PIB)

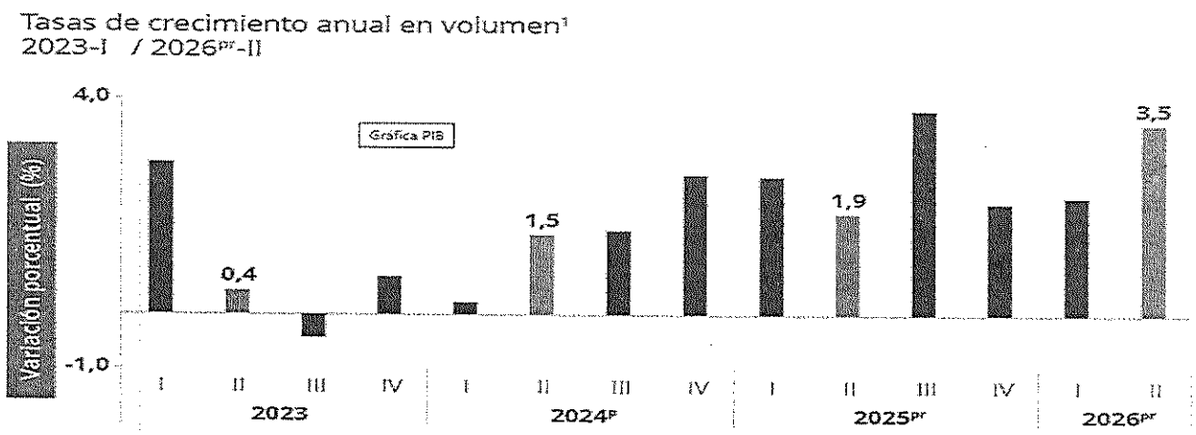

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Comportamiento del Dólar (TRM)

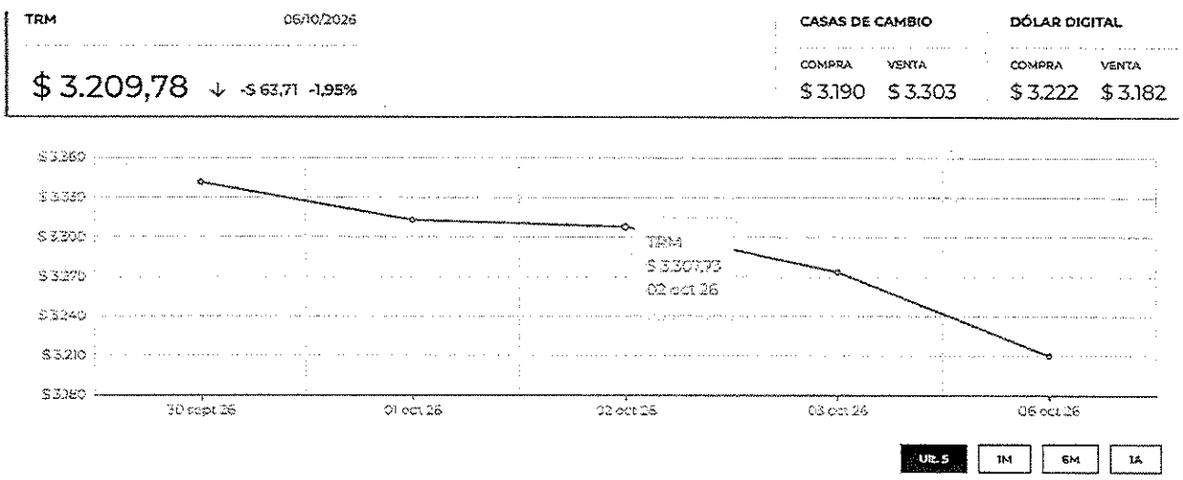

Fuente: Superfinanciera

El dólar cerró con una cotización de $3.215,92, $6,14 por encima de la TRM del día, $3.209,78

Inicia el cuarto trimestre del año y con él, los bonos del Tesoro estadounidense a 10 años alcanzaron su rendimiento más alto en dos décadas. Mientras que la semana inició con el dólar con un sesgo a la baja, abriendo en $3.250 en la jornada del lunes.

La divisa estadounidense cerró con una cotización de $3.215,92, una diferencia de $6,14 por encima de la TRM del día, que se ubicó en $3.209,78. Durante la jornada, la divisa tocó un mínimo de $3.172 y un máximo de $3.244 con 1.793 transacciones.

En cuanto al sector servicios, el estratega agregó que un nuevo conjunto de datos mostró que los precios pagados por estas empresas en septiembre alcanzaron "un máximo posterior a 2022", manteniendo la preocupación por la inflación. Asimismo, se apunta a que la Fed se mantenga centrada en controlar las subidas de precios.

De igual forma, expertos pronosticaron que el dólar continuará en una tendencia alcista, que encontrará espacio para una pausa luego del movimiento al alza. Dentro de la región, en países como Brasil, el dólar tuvo un retroceso por los resultados electorales, mientras que en Colombia se superó el objetivo de compras a corto plazo, con un valor situado en $3.220.

Fuente: https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-6-de-octubre-4497514

5.1.3	Regulatorios

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Ley 61 de 1993 "Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas" y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Decreto 3222 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada "Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada". Compilado por el "Decreto 1070 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa): En especial lo adicionado por el Decreto 1588 de 2021 (Seguro de vida colectivo) y modificado por el Decreto 1561 de 2022 (Régimen de tarifas mínimas)." y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 – "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Circular Externa N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018) - "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada´ – Ley del vigilante", y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

- Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo".

- Decreto 1561 de 2022 "Por el cual se modifica la Sección 6 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada".

- Decreto 142 del 02 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones."

- Resolución 1811 del 2025 "Por el cual Reglamenta el uso de equipos generadores, de la radiación IONIZANTE la prestación de Servicios de Protección Radiológica y control de Calidad y Se dictan Otras disposiciones"

- Dar cumplimiento a la ley 2466 del 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia" y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

5.1.4 Otros

En observancia de lo previsto en la Ley 816 de 2003, mediante la cual se promueve el apoyo a la industria nacional en el marco de la contratación pública, y en desarrollo de la verificación correspondiente, se efectuó consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el propósito de establecer la existencia de producción nacional respecto de los bienes objeto de la presente contratación.

Producto de dicha consulta, se constató que, para los bienes requeridos en el presente proceso, no se registra producción nacional, conforme se evidencia a continuación, de acuerdo con la muestra tomada de bienes y/o elementos requeridos de Medios Tecnológicos para el servicio de vigilancia, requeridos por la entidad.

Criterio de búsqueda: MONITOR DE 43" LED FULL HD

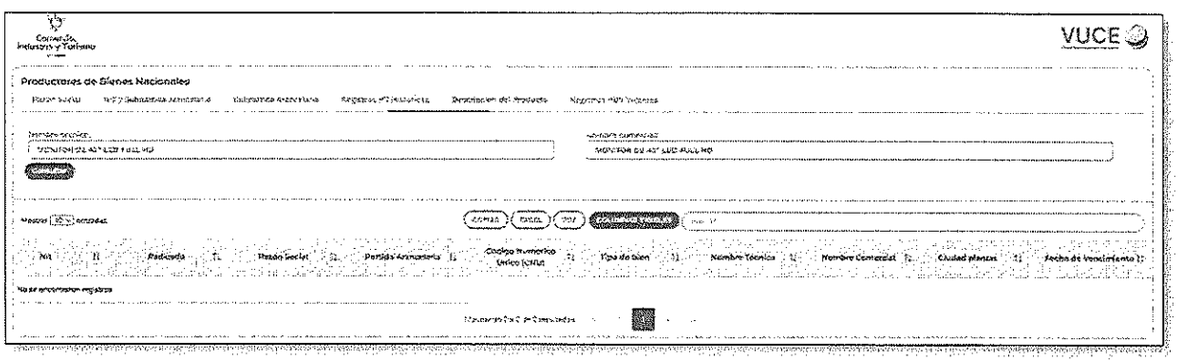

Criterio de búsqueda: CÁMARA IP FIJA DE ALTA DEFINICIÓN CON FACTOR DE FORMA TIPO MINI DOMO

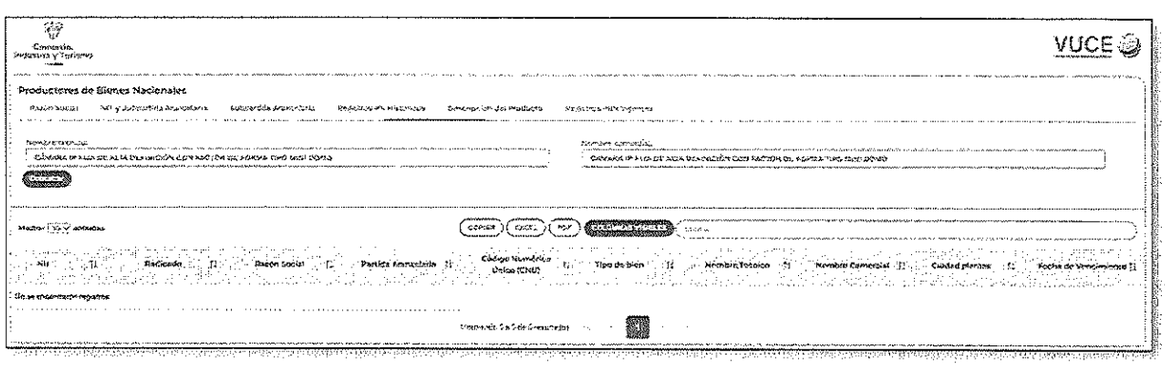

Criterio de búsqueda: GRABADOR DE VIDEO EN RED IP

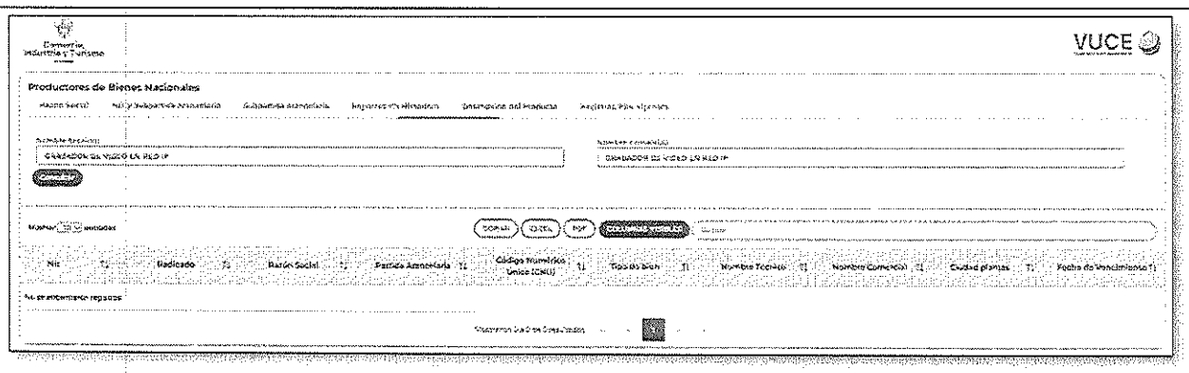

Criterio de búsqueda: CONTROL JOYSTICK

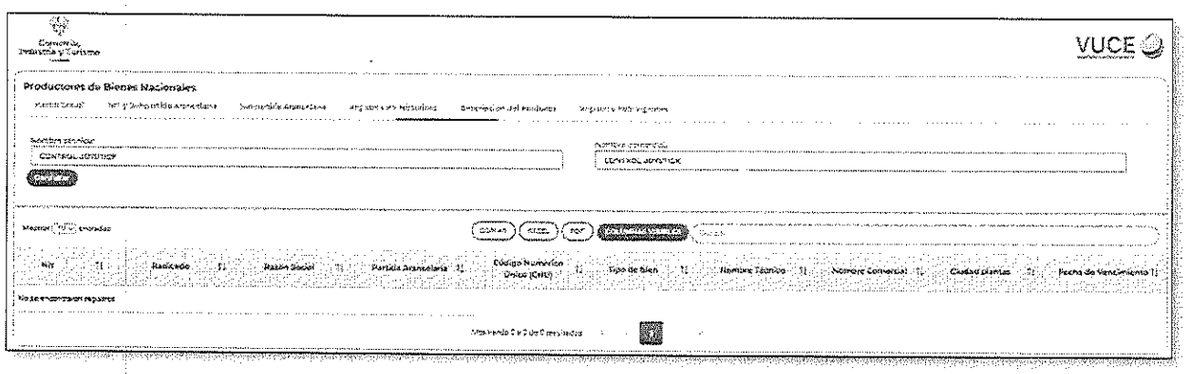

Criterio de búsqueda: ARCO DETECTOR DE METALES

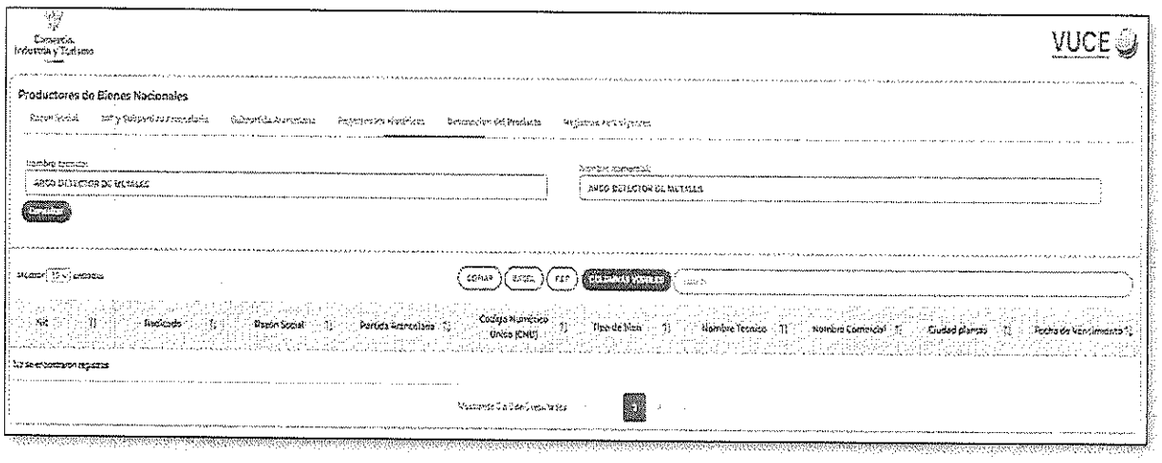

Criterio de búsqueda: ESCÁNER DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE

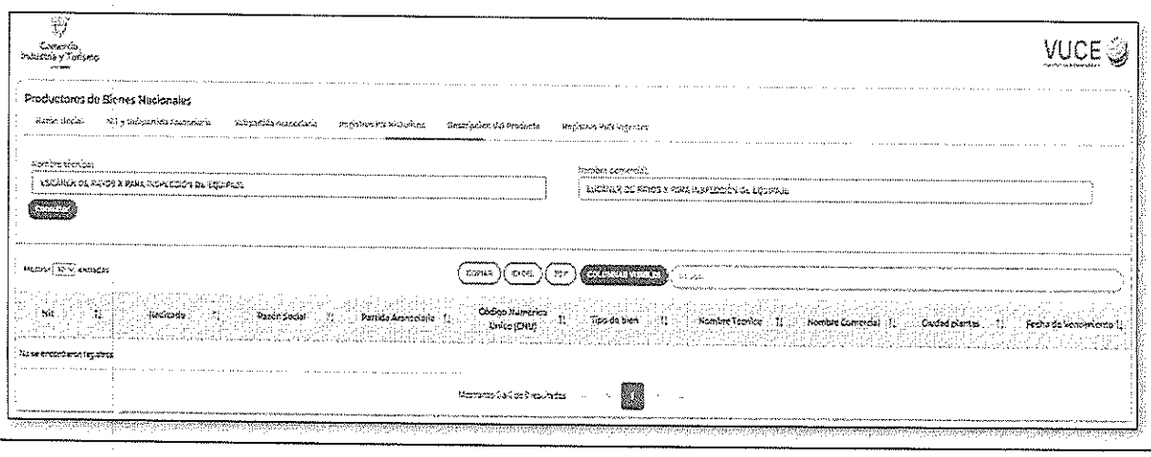

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cabe destacar que la aplicación de este procedimiento fortalece la transparencia y la seguridad jurídica en la evaluación de las ofertas, y orienta el gasto público hacia el fortalecimiento de la capacidad productiva nacional y la generación de empleo, en consonancia con la política pública de fomento industrial. Así, se garantiza que la selección del contratista se realice con arreglo a los principios de selección objetiva, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

En ese sentido, la Entidad adelantará la selección del contratista con sujeción a los principios y reglas previstos en la Ley 80 de 1993, en el Manual de Contratación de la Entidad y en las demás disposiciones concordantes que rigen la contratación estatal y la función administrativa.

✓ **REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL - RUES**[3]

El **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** constituye una fuente oficial de información empresarial en Colombia. En ese sentido, y para efectos de la elaboración del presente **Estudio del Sector**, fue utilizado como una de las fuentes de consulta para el análisis del entorno empresarial y la verificación de información relevante de los potenciales oferentes, con el propósito de fortalecer la transparencia, la confiabilidad de la información y la debida diligencia en la estructuración del proceso de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a las empresas que cotizaron los bienes y servicios requeridos, a fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil.

De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (6/10/2026), se evidencia que las empresas no se encuentran incursas en las causales antes señaladas:

Criterio de búsqueda: 900422632 - SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.

SEGURIDAD CAMALEON LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación	Fecha de Matrícula
NIT 900422632 - 0	2011/03/23
Categoría de la Matrícula	Fecha de Vigencia
Sociedad o persona jurídica principal (ó esa)	2031/03/19
Tipo de Sociedad	Estado de la matrícula
Sociedad comercial	Activa
Tipo Organización	Fecha de renovación
Sociedad limitada	2025/03/12
Cámara de Comercio	Último año renovado
Bogotá	2026
Número de Matrícula	Fecha de Actualización
2079557	2026/03/12
	Emprendimiento Social
	N

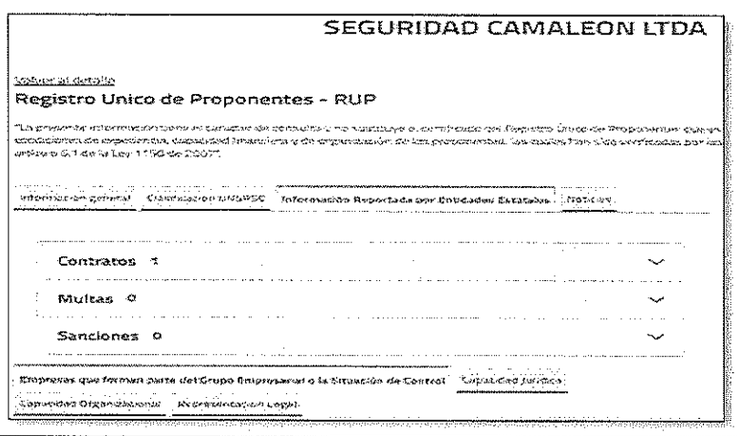

SEGURIDAD CAMALEON LTDA

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificación UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Contratos 1

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Jurídica | Capacidad Organizacional | Representación Legal

[3] https://www.rues.org.co/

2. NIT: 830070625 – NUEVA ERA SEGURIDAD LTDA.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

Sigla NUEVA ERA VIGILANCIA Y SEGURIDAD	**Fecha Matrícula** 2000/04/26
Identificación NIT 830070625 - 3	**Fecha Vigencia** 2100/04/06
Categoría Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	**Estado** Activa
Tipo Sociedad Sociedad comercial	**Fecha Renovación** 2026/03/04
Organización Jurídica Sociedad limitada	**Último Año Renovado** 2026
Cámara Bogota	**Fecha Actualización** 2026/08/24
Matrícula 1009939	**Indicador Emprendimiento Social** N

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Pro condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido v dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias | Experiencia Reportada Por Proponente

Contratos 100

Multas 0

Sanciones 0

3. NIT: 860066946 – SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias | Experiencia Reportada Por Proponente

Numero de inscripcion RUP 000000029212	**Fecha de Inscripcion** 20100104
Numero de identificacion 860066946 - 6	**Fecha de renovacion** 20260413
Camara de Comercio BOGOTA	**Fecha de actualización** 2026/08/27
Estado de Proponente NORMAL	

SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Experiencia Reportada Por Proponente

Contratos 114

Multas 0

Sanciones 0

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC que se relacionan a continuación, en la plataforma del SECOP II:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de guardias
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de sistemas de seguridad
46171600	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia. Seguridad, vigilancia y Detección. Equipo de vigilancia y detección

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas compañías que puedan suministrar el tipo de bien requerido, con el fin de identificar las Mipymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una búsqueda en el SECOP II de las empresas registradas con el código UNSPSC respectivo, en el cual se identificaron

Clasificación UNSPSC	Descripción	Número de empresas en el SECOP II
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de guardias	405
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de sistemas de seguridad	652
46171600	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia. Seguridad, vigilancia y Detección. Equipo de vigilancia y detección.	1078
TOTAL		2135

*Es importante precisar que el número de empresas corresponde al del día de la consulta en SECOP II, 24/09/2026, lo anterior teniendo en cuenta que este número puede fluctuar diariamente.

Se realizó una búsqueda en el SECOP II, en el cual se tomó una muestra de 50 empresas para identificar cuáles son Mi pymes; se pudo evidenciar que 30 empresas son Mi pymes, estableciendo un 60% de la muestra, lo cual indica que habría un porcentaje medio de participación de estas empresas para el presente proceso.

6. INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con el informe publicado por la Supervigilancia relacionado con los indicadores financieros de la vigencia 2025 del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada, la distribución por tamaño es la siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Tamaño de empresa	Número de empresas	Participación (%)
Microempresa	269	27,7 %
Pequeña empresa	272	28,1 %
Mediana empresa	235	24,2 %
Grande empresa	194	20,0 %
Total	**970**	**100,0 %**

Tamaño establecido según UVT 2025 (Resolución 193 de 2024)

Los ingresos operacionales del sector fueron los siguientes

En millones de Pesos Colombianos

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	2025	Variación 2025-2024
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	$ 1,186,841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	$ 192,017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	$ 65,333	17%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	$ 723,947	4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	$ 1,130,527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	$ 20,150,813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	$ 69,716	8%
TOTAL	**$ 12.861.399**	**$ 15.064.662**	**$ 18.289.554**	**$ 21.097.584**	**$ 23,519,194**	**11%**

En cuanto al panorama general del estado de la situación financiera se resume:

	TOTAL ACTIVOS				TOTAL PASIVOS				TOTAL PATRIMONIO			
TAMAÑO EMPRESA	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025	2022	2023	2024	2025
Microempresa	189,134	205,091	$ 229,791	$ 294,767	55,190	69,635	$ 75,346	$ 133,067	$ 133,944	$ 135,456	$ 154,445	$ 161,699
Pequeña Empresa	450,140	524,910	$ 550,221	$ 676,191	205,197	240,687	$ 256,447	$ 284,649	$ 244,945	$ 284,225	$ 293,774	$ 391,542
Mediana Empresa	1,074,043	1,110,072	$ 1,185,963	$ 1,282,034	519,198	527,258	$ 534,140	$ 570,756	$ 554,844	$ 582,813	$ 651,823	$ 711,278
Grande Empresa	5,521,515	6,443,580	$ 7,323,431	$ 8,031,411	2,665,021	3,187,963	$ 3,653,420	$ 3,974,458	$ 2,856,493	$ 3,255,616	$ 3,670,011	$ 4,056,953
TOTAL	$ 7,234,832	$ 8,283,653	$ 9,289,406	$ 10,284,402	$ 3,444,606	$ 4,025,543	$ 4,519,353	$ 4,962,931	$ 3,790,226	$ 4,258,110	$ 4,770,053	$ 5,321,472

Endeudamiento:

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	41.20%	83.77%	93.58%	93.30%
2023	51.41%	84.68%	90.47%	97.92%
2024	48.79%	87.29%	81.95%	99.55%
2025	**82.29%**	**72.70%**	**80.24%**	**97.97%**

$$ROA = \frac{Paisvos\ Totales}{Patrimonio} * 100$$

El panorama general de los indicadores financieros según la Supervigilancia destaca que se mantiene una estructura financiera estable, con adecuados niveles de liquidez, rentabilidad positiva y un endeudamiento consistente con el crecimiento de la actividad económica.

1. RENTABILIDAD

¿QUÉ MIDE?

La capacidad del sector para generar utilidades a partir de los recursos invertidos y de sus ventas.

ANÁLISIS 2025

El sector mantiene resultados positivos y niveles de rentabilidad favorables. Aunque algunos indicadores presentan ligeras variaciones frente a 2024, la tendencia general se mantiene positiva.

CONCLUSIÓN

El sector conserva capacidad para generar valor económico y fortalecer su patrimonio, respaldando su sostenibilidad financiera.

2. LIQUIDEZ

¿QUÉ MIDE?

La capacidad para atender las obligaciones de corto plazo con los activos disponibles.

ANÁLISIS 2025

La relación entre activos corrientes y pasivos corrientes se mantiene favorable, garantizando recursos suficientes para la operación del día a día.

CONCLUSIÓN

La liquidez del sector es adecuada y contribuye a reducir el riesgo de incumplimiento de obligaciones de corto plazo.

3. ENDEUDAMIENTO

¿QUÉ MIDE?

El grado de financiamiento de las operaciones con recursos de terceros frente a los recursos propios.

ANÁLISIS 2025

El nivel de endeudamiento aumenta en términos absolutos por el crecimiento del sector, pero se mantiene en niveles adecuados y coherentes con la capacidad patrimonial de las empresas.

CONCLUSIÓN

La estructura de financiación se mantiene equilibrada, sin dependencia excesiva de recursos de terceros.

4. EFICIENCIA OPERACIONAL

¿QUÉ MIDE?

La capacidad para utilizar los activos y recursos de manera eficiente en la generación de ingresos.

ANÁLISIS 2025

Los indicadores muestran que los recursos son utilizados adecuadamente para soportar la expansión de la actividad y mantener la competitividad del sector.

CONCLUSIÓN

La gestión de los activos y recursos continúa siendo eficiente y contribuye a sostener el crecimiento del sector sin afectar el desempeño financiero.

El retorno sobre el patrimonio por tamaño de empresas decanta:

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.02%	7.98%	8.84%	14.48%
2023	0.00%	9.25%	11.72%	14.55%
2024	-0.45%	9.91%	10.78%	14.10%
2025	**-0.44%**	**8.88%**	**14.21%**	**15.20%**

$$\text{ROE} = \frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Patrimonio}} * 100$$

El retorno sobre los activos refleja:

TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0.0%	4.3%	4.6%	7.5%
2023	0.0%	5.0%	6.2%	7.3%
2024	-0.3%	5.3%	5.9%	7.1%
2025	**-0.2%**	**5.1%**	**7.9%**	**7.7%**

$$\text{ROA} = \frac{\text{Ganancia o Perdida}}{\text{Activos Totales}} * 100$$

De acuerdo a la Supervigilancia, la información financiera consolidada del sector muestra que: 970 empresas vigiladas tienen una estructura sectorial estable, los ingresos operacionales sectoriales fueron por $23,5 billones durante 2025, se presentó un crecimiento de activos, patrimonio e ingresos frente a la vigencia anterior, las rentabilidades fueron positivas y sostenidas para pequeñas, medianas y grandes empresas y la estructura financiera es considerada por la Superintendencia como estable y sostenible; concluyendo que el sector evidencia fortalecimiento patrimonial y adecuado comportamiento de solvencia, situación que permite a la Entidad fijar requisitos financieros que garanticen la correcta ejecución contractual sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta que algunos indicadores no los detalla el informe publicado por la Supervigilancia, la Entidad consultó el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, herramienta que consolida la información financiera reportada por las empresas vigiladas y controladas por dicha entidad; seleccionando la actividad **N8010 - Actividades de seguridad privada**, por ser la actividad económica que presenta la mayor relación técnica y operativa con el objeto del presente proceso contractual.

La información financiera analizada se encuentra a corte del 31 de diciembre de 2025, obtenida de una muestra de diecisiete (17) empresas pertenecientes a la actividad económica **N8010 - Actividades de seguridad privada**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

DIGITE ACTIVIDAD (CODIGO CIIU) ---------> EN MILES $ **N8010**

BALANCE	N8010 - Actividades de seguridad privada POR ACTIVIDAD
ACTIVO CORRIENTE	155,235,496
ACTIVO TOTAL	194,831,097
PASIVO CORRIENTE	50,133,876
PASIVO TOTAL	94,875,711
PATRIMONIO	99,955,386
UTILIDAD OPERACIONAL	18,735,016
GASTOS DE INTERESES	2,878,253
NUMERO DE EMPRESAS ANALIZADAS	17

INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	I.F. AÑO 2025 ACTIVIDAD N8010 - Actividades de seguridad privada	Menor valor	Mayor valor	Promedio	Mediana	Moda	Rango Medio	Desviación
Liquidez	3.10	1.02	16.24	2.98	2.02	0.00	8.63	2.68
Endeudamiento	48.70%	7.05%	89.13%	45.80%	48.54%	0.00 %	48.09%	20.97%
Razón Cobertura de Interes	6.51	0.06	48.92	6.47	1.93	0.00	24.49	10.56
Capital de Trabajo (vr en miles)	$ 6,182,448	22,007.00	22,752,038.00	4,156,640.49	2,240,632.00	0.00	11,387,022.50	5,041,032.07
Rentabilidad del Patrimonio	18.74%	0.42%	66.96%	14.15%	10.27%	0.00 %	33.69%	14.13%
Rentabilidad del Activo	9.62%	0.39%	16.42%	6.14%	5.68%	0.00 %	8.41%	4.27%

1. Metodología para la Determinación de Indicadores

Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la verificación de indicadores financieros en oferentes plurales, la Entidad verificará los indicadores mediante el método de ponderación de componentes, de manera que cada integrante aporte proporcionalmente los valores de los componentes financieros conforme a su porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

Este mecanismo garantiza:

- Participación efectiva de consorcios y uniones temporales.
- Evaluación real de la capacidad financiera conjunta.
- Mayor pluralidad de oferentes.
- Concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

2. Determinación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025.**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **CAPITAL DE TRABAJO:** La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se aplicará:

Tener a 31 de diciembre de 2025 un capital de trabajo mayor o igual al **70%** del valor del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente >o = 70% del presupuesto oficial estimado.

b) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que un índice de liquidez que sea igual o superior al 1.0 garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 un índice de liquidez mayor o igual al 1.0. el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente >o = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

c) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que un índice de endeudamiento que sea igual o menor al 70% garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información financiera con corte a 31 de diciembre 2025, un índice de endeudamiento o igual o menor al 70% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < o = 70 %.

d) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 1.0, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener a 31 de diciembre de 2025, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > o = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Cobertura de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual al **70%** del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentar oferta un proponente plural, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de Cobertura de intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales. Los indicadores de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2 x \% participación})}$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Pasivo total oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Activo total. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo total. oferente plural 2 x \% participación})}$$

$$\text{Razón Cobertura de Intereses:} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2 x \% participación})}$$

6.1.6. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa su patrimonio para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de las siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa sus activos para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del activo mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total > ó = 0

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2. Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales; Los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo con su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad de patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación)} + \text{(Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion)} + \text{(Patrimonio oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\text{Rentabilidad de activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación)} + \text{(Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación)} + \text{(Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}$$

Nota: En caso de presentar oferta un proponente plural, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

De conformidad con la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de mercado para identificar las condiciones de oferta, competencia y capacidad de suministro de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, permitiendo estructurar una estrategia de adquisición acorde con las necesidades institucionales y las condiciones reales del mercado.

El Director Protección y Asistencia y el Jefe Departamento de Seguridad designa los siguientes códigos UNSPSC para ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NORORIENTAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER, II) NORTE DE SANTANDER Y III) ARAUCA"***

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	N/A
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	N/A
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Tiene como propósito analizar y comprender el comportamiento histórico de la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes - FEAB. Así mismo, permite proyectar las necesidades futuras de contratación e identificar categorías o familias estratégicas susceptibles de generar oportunidades de optimización y ahorro.

En ese contexto, a continuación, se desarrolla el estudio del entorno del proceso de contratación objeto de análisis, incorporando la definición de los requerimientos funcionales y técnicos, así como los aspectos generales del mercado y las condiciones técnicas asociadas al proceso de contratación.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de la demanda de los bienes y servicios objeto de la presente contratación, tomando como referencia los códigos UNSPSC 92121500, 92121700 y 46171600. Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente precisar que la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE solo permite efectuar consultas hasta el tercer nivel de clasificación, esto es, la clase 921215, 921217 y 461716. Se realizará el análisis para las vigencias 2024-2025, a través de SECOP II.

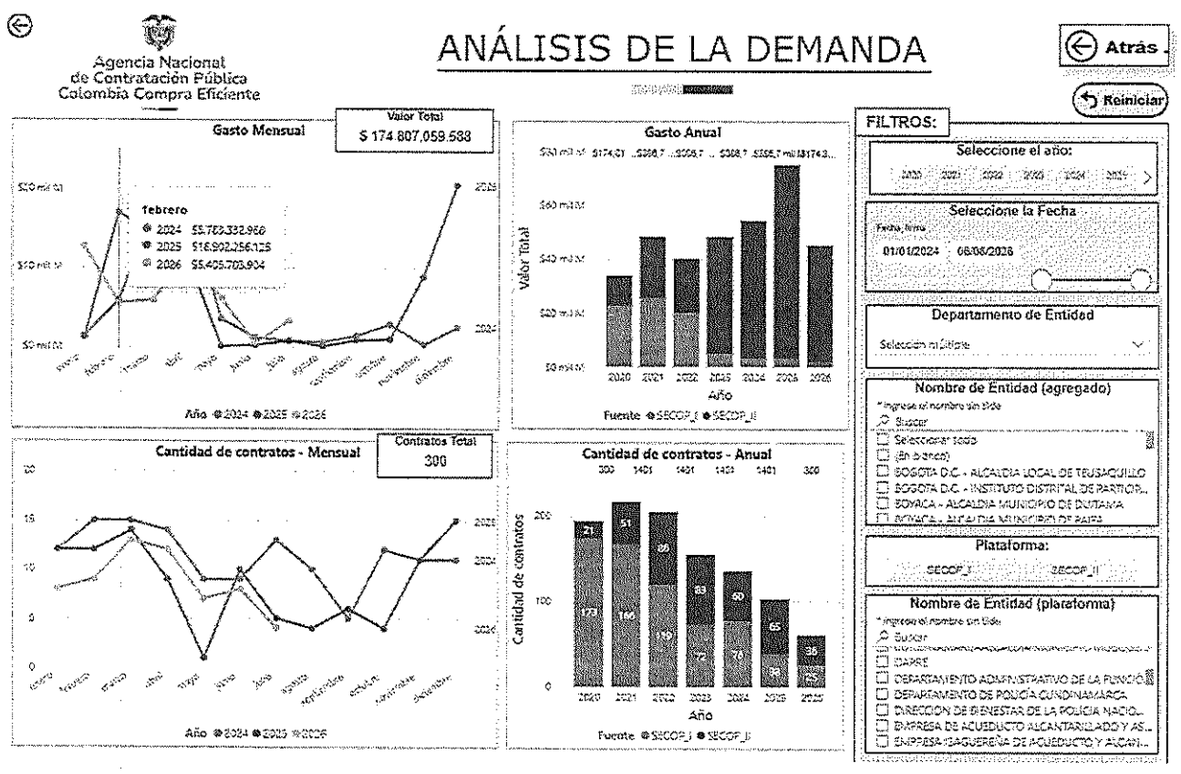

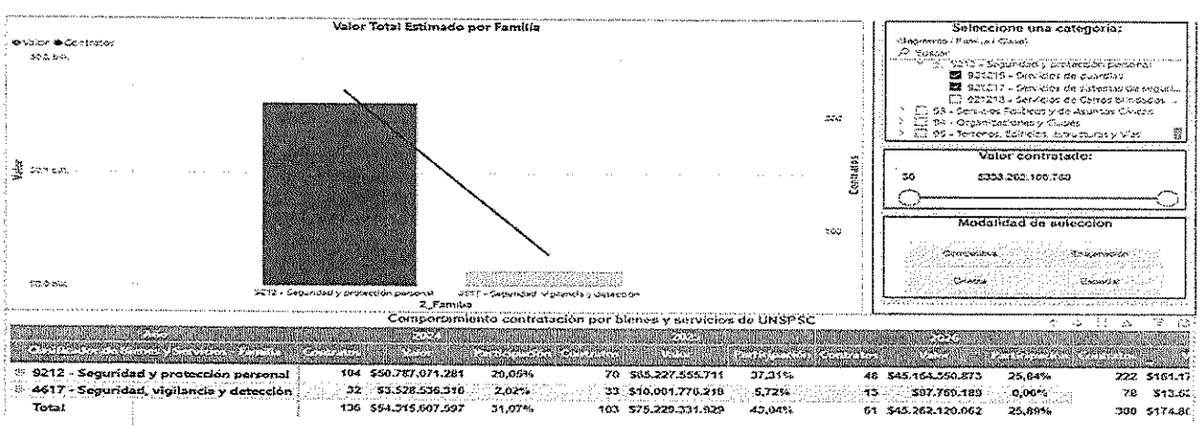

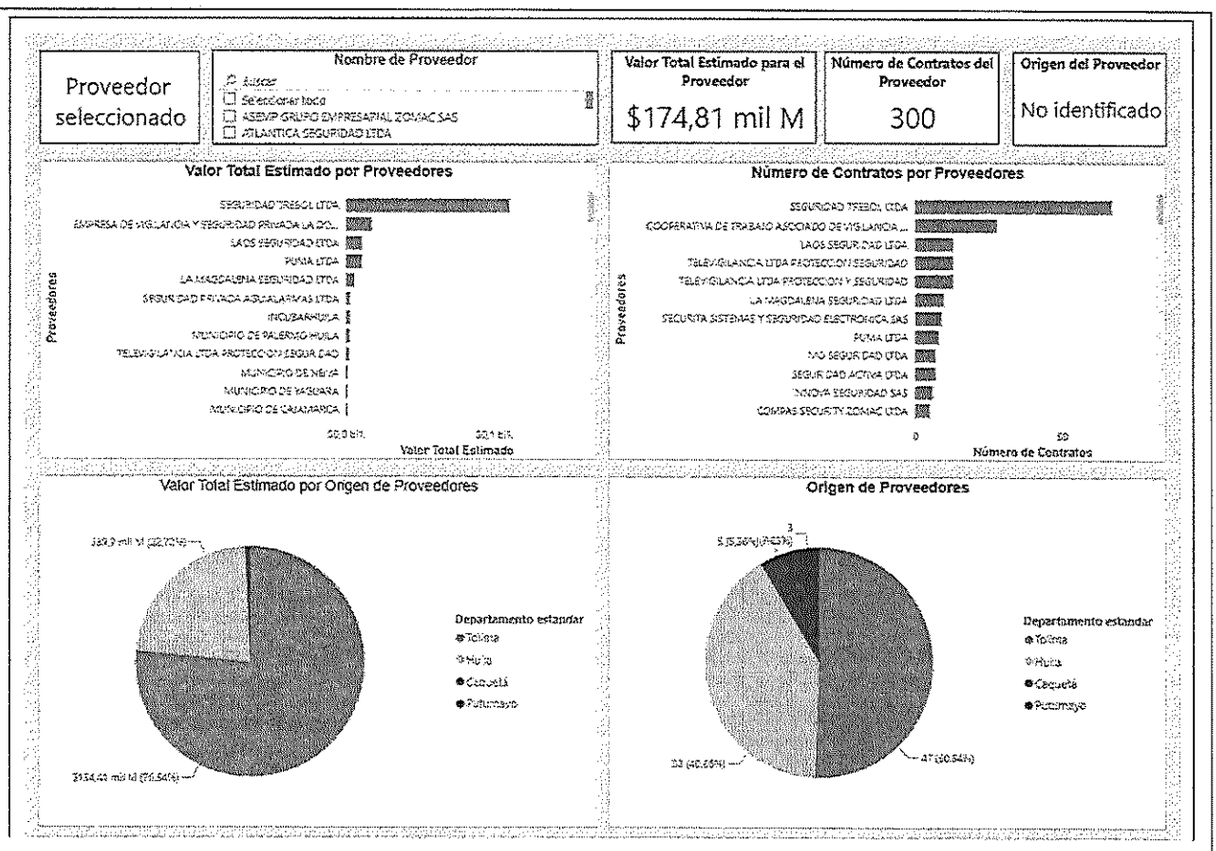

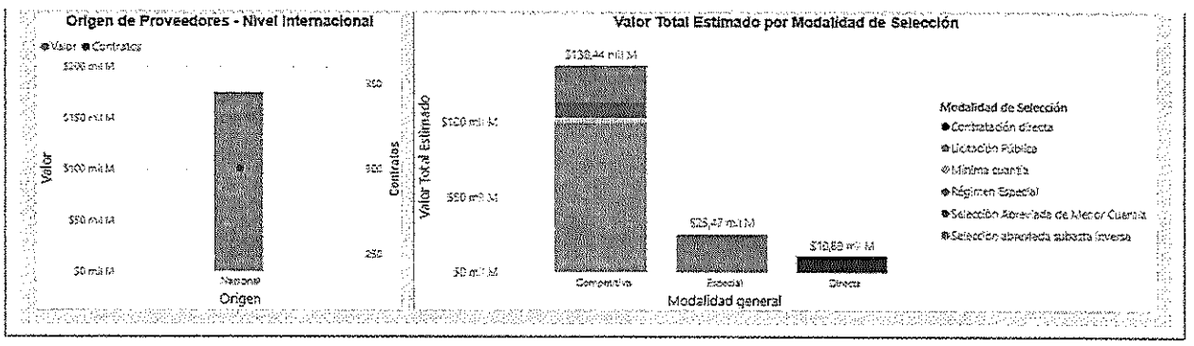

Pregunta	¿Qué se busca?	Información Relevante
¿Qué se compra?	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NORORIENTAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER, II) NORTE DE SANTANDER Y III) ARAUCA..**	N/A
¿Quién compra?	UNIDAD DE SEGURIDAD- DIRECCION DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA	N/A
¿Dónde se compra?	Proveedores que oferten los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas: por un valor promedio de acuerdo con el estudio de mercado realizado de: El valor total del Estudio del Sector es por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS**	Proveedores que cotizaron: 1.SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA. 2.SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($37.467.796.734,73 incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028
FGN	FACTOR HUMANO – F.G.N.	$ 1.262.947.171,24	$ 16.584.127.583,40	$ 15.187.934.380,16	$ 32.035.009.137,80
	FACTOR TECNOLÓGICO	$ 8.800.352,63	$ 110.299.806,20	$ 104.095.147,97	$ 223.195.306,80
	TOTAL FGN	$ 1.271.747.523,87	$ 16.064.576.391,60	$ 15.292.029.531,13	$ 32.628.158.446,60
FEAB	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	$ 188.602.067,99	$ 2.382.661.204,50	$ 2.268.378.015,64	$ 4.839.641.288,13
	TOTAL FEAB	$ 188.602.067,99	$ 2.382.661.204,50	$ 2.268.378.015,64	$ 4.839.641.288,13
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028		$ 1.460.349.591,86	$ 18.447.039.596,10	$ 17.560.407.546,77	$ 37.467.796.734,73

3. VIGILANCIA SUPERIOR LTDA.

¿Cuánto se compra?

	MODALIDAD DE SERVICIO FGN	CANTIDAD SANTANDER	CANTIDAD NORTE DE SANTANDER	CANTIDAD ARAUCA	TOTAL REGIONAL NORORIENTAL
1	24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	30	13	8	51
2	12 HRS NOCTURNO CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVO	1	0	0	1
3	12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	2	4	0	6
4	12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	13	4	0	17
5	12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	6	3	1	10
6	12 HRS DIURNO CON ARMA DOMGO A DOMINGO	0	0	2	2
7	24 HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	0	0	1	1
	TOTAL	52	24	12	88

	MODALIDAD DE SERVICIO -FEAB	CANTIDAD SANTANDER	CANTIDAD NORTE DE SANTANDER	CANTIDAD ARAUCA	TOTAL REGIONAL NORORIENTAL
1	24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	2	4	3	9
2	12 HRS NOCTURNO CON ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	1	0	0	1
	TOTAL	3	4	3	10

N/A

¿Cuándo se compra? 01 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2028 N/A

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de la oferta de los bienes objeto de la presente contratación, con base en los códigos UNSPSC 92121500, 92121700 y 46171600 y la información de los proveedores inscritos a nivel nacional en SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente precisar que la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE solo permite efectuar consultas hasta el tercer nivel de clasificación, esto es, la clase 921215, 921217 y 461716. Se realizará el análisis para la vigencia 2025, a través de SECOP II.

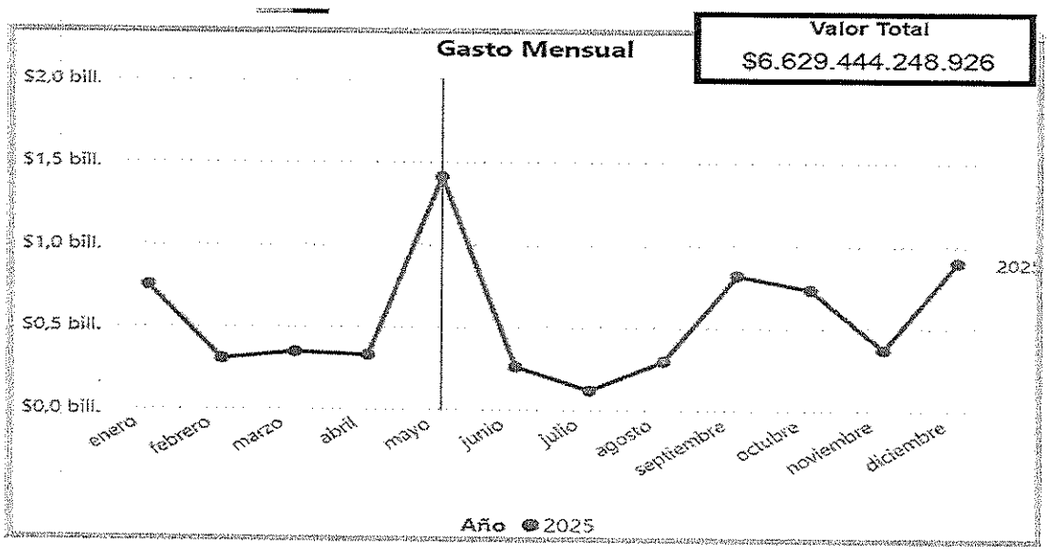

Fuente: Herramienta – Análisis de la Oferta MAE

Del análisis efectuado se evidencia que, la oferta de los bienes y servicios objeto del presente proceso mantuvo un comportamiento estable durante la vigencia 2025, evidenciando un incremento significativo en mayo, a través de SECOP II.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

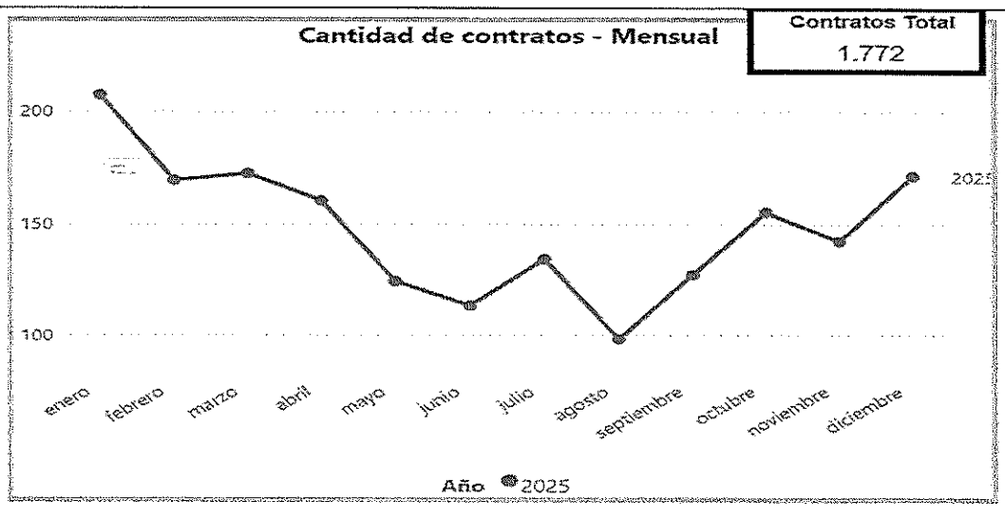

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	1297	$4.671.328.993.097	70,46%	1297	$4.671.328.993.097	70,46%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	475	$1.958.115.255.829	29,54%	475	$1.958.115.255.829	29,54%
Total	**1772**	**$6.629.444.248.926**	**100,00%**	**1772**	**$6.629.444.248.926**	**100,00%**

Durante la vigencia 2025 se suscribieron 1.772 contratos, a través de SECOP II, con proveedores que ofertaron esta clase de bienes y servicios, por un valor total de $6.629.444.248.926

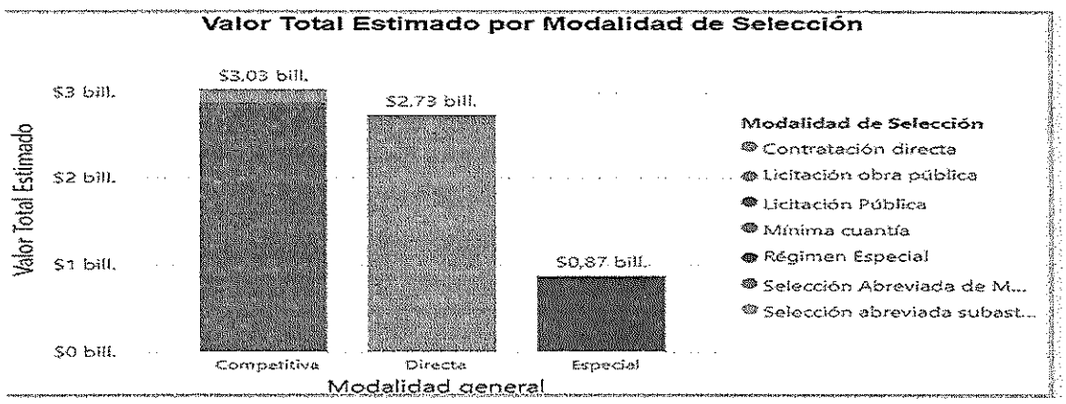

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$6,63 bill.	924	1772

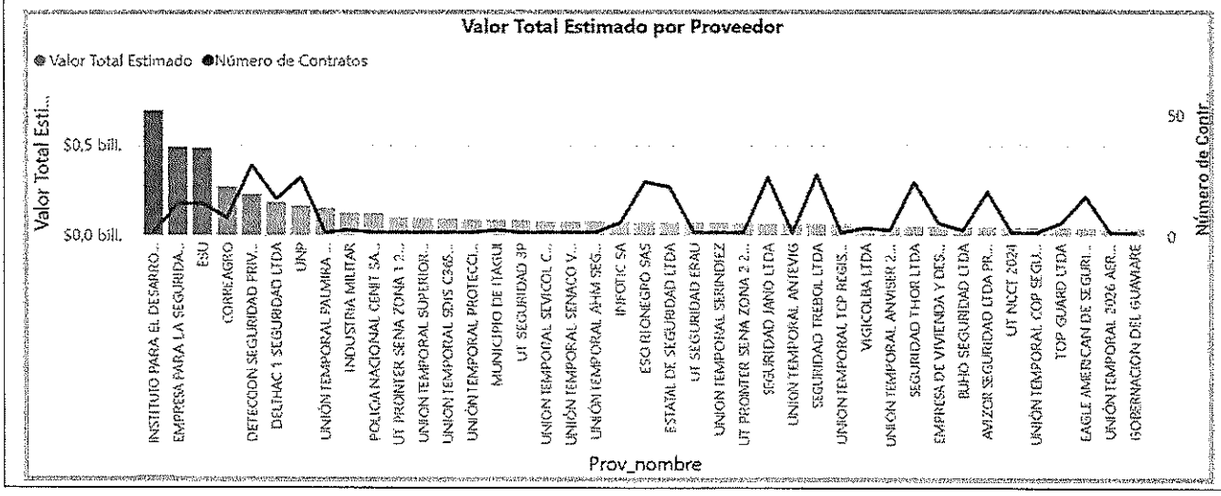

Del análisis efectuado se concluye que, durante la vigencia 2025, la modalidad de selección más empleada para la contratación de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso fue Licitación Pública, seguida de Contratación Directa y Régimen Especial, conforme con la información registrada en SECOP II.

ANÁLISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER)

1. Rivalidad entre los competidores existentes (Nivel Alto)

El mercado colombiano de vigilancia y seguridad privada cuenta con numerosos proveedores habilitados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Existen empresas grandes, medianas y regionales compitiendo por contratos públicos, lo que genera una alta rivalidad basada en precio, cobertura operativa, experiencia, capacidad tecnológica, certificaciones y nivel de personal disponible.

2. Poder de negociación de los proveedores (Nivel Medio)

Las empresas de vigilancia dependen de proveedores de tecnología (CCTV, alarmas, control de acceso, monitoreo), armamento autorizado, vehículos, dotación y talento humano especializado. Sin embargo, existe una oferta amplia de estos insumos en el mercado, reduciendo el poder individual de los proveedores. El principal factor de presión es el incremento del salario mínimo, prestaciones sociales y costos laborales.

3. Poder de negociación de los compradores (Nivel Alto)

Las entidades estatales poseen una fuerte capacidad de negociación debido al volumen de contratación, los procesos competitivos establecidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y la existencia de múltiples oferentes. Además, las entidades pueden establecer requisitos técnicos, niveles de servicio y condiciones contractuales que inciden directamente en las propuestas económicas y técnicas de los proveedores.

4. Amenaza de nuevos entrantes (Nivel Medio - Bajo)

El ingreso de nuevos competidores está limitado por requisitos regulatorios, licencias de funcionamiento, autorizaciones para porte y tenencia de armas, infraestructura operativa, experiencia acreditada, capacidad financiera y cumplimiento de normas de seguridad. Estas barreras reducen la probabilidad de entrada de nuevos actores, aunque no la eliminan completamente.

5. Amenaza de productos o servicios sustitutos (Nivel Medio)

El servicio de vigilancia humana puede complementarse o sustituirse parcialmente mediante tecnologías como videovigilancia inteligente, analítica de video, sensores perimetrales, drones, centros de monitoreo remoto e inteligencia artificial. No obstante, para una entidad pública, la presencia física de vigilantes sigue siendo necesaria para control de acceso, reacción inmediata y protección de bienes y personas, limitando la sustitución total.

8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES			
	(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)			
FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	

2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Ninguna	X	Bueno	100%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50%
	Ninguna		Bueno	
	n/a		-	
			RESULTADO	90%
			RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

De acuerdo con el resultado obtenido en la lista de chequeo, correspondiente al 79 %, el análisis se ubica en rango BAJO; en consecuencia, conforme a los parámetros definidos en la metodología, no se requiere establecer una alerta adicional por riesgo de colusión.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La entidad, a través de la Unidad de Seguridad- Dirección de Protección y Asistencia, requiere contratar servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas, con el fin de garantizar la protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones, al igual que de los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación y del fondo especial para la administración de bienes (FEAB), en la subdirección regional Nororiental conformada por: i) Santander ii) Norte de Santander y iii) Arauca.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la función de compras debe orientarse a satisfacer adecuadamente las necesidades de la Entidad y a maximizar el valor por el dinero público. En ese sentido, la Entidad debe comprender con claridad: (i) cuál es la necesidad que pretende satisfacer y la forma más adecuada de atenderla; (ii) quiénes y en qué condiciones pueden proveer los bienes y servicios requeridos; y (iii) el contexto en el que desarrollan su actividad los posibles proveedores.

Con fundamento en lo anterior, para la elaboración del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad identificada por el área técnica, así como el valor previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Se identificó un mercado con capacidad para proveer los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, razón por la cual el estudio de precios de mercado se estructuró con base en las cotizaciones obtenidas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad y reúnan los requisitos de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable.

- Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad del presente proceso.

  En este sentido, el área técnica, indica lo siguiente en la Solicitud del Estudio del Sector:

  "De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

  Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas"

- El proceso histórico **FGN-RNO-IPSE-0004-2024 - CONTRATO FGN-RNO-0037-2024**, será tenido en cuenta para los siguientes ítems de **Medios Tecnológicos** ya que, las especificaciones técnicas son iguales a las requeridas para la presente vigencia, para todos los ítems.

VARIABLES QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

1. Variables laborales

- Incremento anual del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLMV).
- Ajustes al auxilio de transporte.
- Reformas laborales que incrementen recargos nocturnos, dominicales y festivos.
- Variaciones en aportes parafiscales y seguridad social.

2. Variables regulatorias del sector vigilancia

- Modificación de tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Nuevas exigencias sobre armamento, capacitación o acreditaciones.
- Cambios en la normatividad de operación de empresas de vigilancia.

3. Inflación y variación general de precios

- Incremento del IPC.
- Aumento de precios de insumos operativos.

4. Variación en costos de equipos tecnológicos

- Incrementos en precios de cámaras, alarmas, sensores, sistemas de control de acceso, radios y software de monitoreo.
- Dependencia de equipos importados.

5. Tasa de cambio (TRM)

- Devaluación del peso colombiano.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Alta dependencia de tecnología importada.

6. Costos de combustible y transporte

- Incremento del precio de la gasolina y ACPM.
- Variación de peajes y costos logísticos.

7. Disponibilidad de mano de obra especializada

- Escasez de vigilantes certificados.
- Alta rotación de personal.
- Incremento de la demanda del sector.

8. Condiciones de oferta y demanda del mercado

- Concentración de proveedores.
- Incremento de la demanda de servicios de seguridad.
- Reducción de la competencia efectiva.

9. Riesgos de orden público y seguridad

- Alteraciones del orden público.
- Incremento de amenazas o eventos de seguridad en la zona de operación.

10. Riesgos tributarios

Circunstancias identificables:

- Creación o modificación de impuestos nacionales o territoriales.
- Cambios en tarifas o bases gravables.

ANÁLISIS FACTOR HUMANO Y FACTOR TECNOLÓGICO

I. FACTOR HUMANO

Para establecer el valor del presupuesto correspondiente al factor humano, se aplicaron las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la **Circular Externa No. 20251300000115CS** del 30 de diciembre de 2025 y a la **Resolución No. 20251000059517CS de 2025**, que actualizó el régimen tarifario aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada. Para la estimación se tuvieron en cuenta los factores tarifarios definidos para cada periodo, entre ellos 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026 y 10,38 SMMLV a partir del 1 de julio de 2027, así como los porcentajes de administración y supervisión y las modalidades del servicio establecidas en la Ficha Técnica

ANEXO 1. FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2026 (1 MES) – (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente, aplicando las tarifas contempladas en la Circular antes mencionada, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ANEXO 1.1. - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2027 (I SEMESTRE) (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Para la estimación del factor humano correspondiente al primer semestre de la vigencia 2027, se tomó como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de 2026, aplicando el porcentaje de incremento proyectado para la vigencia futura 2027 del 4,4 %, de conformidad con la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN. Sobre el valor resultante se aplicaron las tarifas mínimas correspondientes al servicio de vigilancia y seguridad privada, considerando las cantidades de puestos, jornadas y modalidades del servicio definidas en la Ficha Técnica.

ANEXO 1.2. - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2027 (II SEMESTRE) (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Para la proyección del factor humano del segundo semestre de 2027 se tomó como base el SMMLV de 2026, incrementado en el 4,4 % previsto para la vigencia futura 2027 en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando a partir del 1 de julio de 2027 la tarifa mínima de 10,38 SMMLV, de acuerdo con la regulación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las cantidades, jornadas y modalidades definidas en la Ficha Técnica.

En este anexo se consolida el valor total correspondiente al factor humano para la vigencia 2027

ANEXO 1.3. - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2028 (11 MESES) (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Para la estimación del factor humano correspondiente a los once (11) meses de la vigencia 2028, se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente más el porcentaje de incremento para las vigencias futuras 2028 (3,0%), según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando las tarifas contempladas en la Circular antes mencionada, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica.

SEGURO DE VIDA

Este seguro tiene como objeto amparar al personal operativo de los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, y en concordancia con lo indicado en la subsección 2 del Decreto 1588 de 2021.

Es importante precisar que el porcentaje establecido para la prima seguro de vida es estimativo, teniendo en cuenta que el monto depende del valor asegurado por la empresa de seguridad. Por lo tanto, se tomó el valor de la prima mensual de $1.500 por persona o puesto de trabajo.

Así las cosas, al Valor de la Tarifa mínima Sector Público se suma el valor de la Prima Seguro de Vida, obteniendo el Valor Tarifa mínima más valor de la prima seguro de vida.

II. FACTOR TECNOLÓGICO

Para determinar el presupuesto correspondiente a los medios tecnológicos, la Entidad tomó como referencia los valores contenidos en antecedentes contractuales institucionales con especificaciones técnicas equivalentes a las requeridas en el presente proceso, particularmente el proceso FGN-RNO-IPSE-0004-2024. Los valores históricos fueron actualizados mediante la metodología de indexación definida en el Estudio de Mercado, tomando como referencia la variación del IPC aplicable y adicionando los componentes de AIU e IVA correspondientes, con el propósito de establecer los valores de referencia para las vigencias objeto de contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ANEXO 2 - ANALISIS DE COTIZACIONES 2026 - 2028 - MEDIOS TECNOLOGICOS (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Se realizó el estudio con base en las tres (3) cotizaciones que cumplen los requisitos establecidos, así:

1. **SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.**
2. **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**
3. **VIGILANCIA SUPERIOR LTDA**

Para determinar los valores sobre cotizaciones se aplica la fórmula de Media aritmética.

ANEXO 2.1. - ANÁLISIS HISTÓRICO MEDIOS TECNOLOGICOS (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Para establecer la variable sobre históricos para Medios Tecnológicos, se indexaron los valores correspondientes al Estudio de Sector del proceso FGN-RNO-IPSE-0004-2024 para Medios Tecnológicos ya que, las especificaciones técnicas son iguales a las requeridas para la presente vigencia para todos los ítems.

Lo anterior teniendo en cuenta que, para el proceso en mención, una vez terminó el evento de subasta, el valor por medios tecnológicos fue $ 0.

ANEXO 2.2 - ESTUDIO DEL SECTOR CONSOLIDADO MEDIOS TECNÓLOGICOS 2026-2028 (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA)

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto para Medios Tecnológicos del presente proceso se procedió de la siguiente manera:

Para la vigencia 2026 se tomaron los valores históricos indexados, sobre los valores correspondientes al Estudio del Sector del proceso FGN-RNO-IPSE-0004-2024 en los términos descritos en el numeral 2.1 del presente documento.

Para las vigencias 2027 y 2028 se aplicaron los porcentajes de incremento, según lo establecido en la "CIRCULAR - N° 30000-00023 DE 2026 de la FGN" acorde con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esto es, para 2027 el 4,4% y el 3% para todos los ítems.

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL

ANEXO 3 - CONSOLIDADO - ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL - ESTUDIO DEL SECTOR COMPLETO VIGILANCIA (EXCEL)

Para factor humano para las vigencias 2027 y 2028, se proyectó un incremento del 4,4% y 3% respectivamente, según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando las tarifas contempladas en la Circular antes mencionada, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica.

Se precisa que los valores del SMMLV utilizados para dichas vigencias corresponden a proyecciones presupuestales y, por tanto, estarán sujetos a los valores oficialmente establecidos para cada vigencia y a la regulación tarifaria que resulte aplicable durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la Entidad concluye que el presupuesto oficial fue estructurado con fundamento en información objetiva, tasable y verificable, soportada en antecedentes contractuales institucionales, parámetros regulatorios obligatorios, análisis económicos del sector y condiciones reales del mercado, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

De acuerdo con el análisis realizado, el valor del Estudio del Sector, para el proceso cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL NORORIENTAL, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER, II) NORTE DE SANTANDER Y III) ARAUCA" asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($37.467.796.734,73)** *incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:*

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028
FGN	FACTOR HUMANO – F.G.N.	$ 1.262.947.171,24	$ 15.954.127.583,40	$ 15.187.934.383,16	$ 32.405.009.137,80
	FACTOR TECNOLÓGICO	$ 8.800.352,63	$ 110.250.808,20	$ 104.095.147,97	$ 223.146.308,80
	TOTAL FGN	**$ 1.271.747.523,87**	**$ 16.064.378.391,60**	**$ 15.292.029.531,13**	**$ 32.628.155.446,60**
FEAB	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	$ 188.602.067,99	$ 2.382.661.204,50	$ 2.268.378.015,64	$ 4.839.641.288,13
	TOTAL FEAB	**$ 188.602.067,99**	**$ 2.382.661.204,50**	**$ 2.268.378.015,64**	**$ 4.839.641.288,13**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028		**$ 1.460.349.591,86**	**$ 18.447.039.596,10**	**$ 17.560.407.546,77**	**$ 37.467.796.734,73**

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Solicitud de Estudio del Sector
- Fichas Técnicas
- Cotizaciones
- SECOP (Datos abiertos) y Tienda Virtual del Estado Colombiano
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-abr2026.pdf
- https://pn.vuce.gov.co/#/consultas
- https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf
- https://www.rues.org.co/
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad
- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($37.467.796.734,73)** incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028
FGN	FACTOR HUMANO – F.G.N.	$ 1.262.947.171,24	$ 15.954.127.583,40	$ 15.187.934.383,16	$ 32.405.009.137,80
	FACTOR TECNOLÓGICO	$ 8.800.352,63	$ 110.250.808,20	$ 104.095.147,97	$ 223.146.308,80
	TOTAL FGN	**$ 1.271.747.523,87**	**$ 16.064.378.391,60**	**$ 15.292.029.531,13**	**$ 32.628.155.446,60**
FEAB	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	$ 188.602.067,99	$ 2.382.661.204,50	$ 2.268.378.015,64	$ 4.839.641.288,13
	TOTAL FEAB	**$ 188.602.067,99**	**$ 2.382.661.204,50**	**$ 2.268.378.015,64**	**$ 4.839.641.288,13**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028		**$ 1.460.349.591,86**	**$ 18.447.039.596,10**	**$ 17.560.407.546,77**	**$ 37.467.796.734,73**

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Nydia Janneth Moreno Beltran Profesional Equipo de Estudio del Sector		
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	John Fredy Sánchez Vargas Unidad de seguridad-DNPA	20/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Xiomara Alejandra Garcia Aguilar Técnico II- Oficina Gestión Contractual		
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Luis Miguel Sarmiento Torres Área Financiera- Subdirección Regional Nororiental		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.